



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 929 / 2015. -

ZAPALLAR, 11 FEB. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un odómetro digital para uso del Departamento de SECPLA.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°124/2015, de fecha 29 de enero de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **VETO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 82.525.800-0**, por un monto total de \$146.670.- (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: 1) Veto y Compañía Limitada, 2) Comercializadora de Productos y Servicios para la Ingeniería y Topografía Limitada y 3) Aguamarket y Compañía limitada, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Veto y Compañía Limitada":

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS	MODALIDAD DE PAGO
Odómetro Digital	Veto y Compañía Limitada	\$146.670.-	Cheque a 30 Días.
	Comercializadora de	\$178.381.-	Cheque a 30 Días.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Productos y Servicios para la Ingeniería y Topografía Limitada		
	Aguamarket y Compañía limitada	\$172.552.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor proveedor **VETO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 82.525.800-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23 de enero de 2015.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con proveedor **VETO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 82.525.800-0**, la adquisición de un odómetro digital, conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de de \$146.670.- (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con proveedor **VETO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 82.525.800-0**, para adquirir un odómetro digital para SECPLA, por un monto total de de \$146.670.- (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia y cotización que por esta resolución se aprueban.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-04-013-000-000, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CPL / JUR